ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8452248 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y FUNDACION TOTAL CONECTION, NIT. 900.267.922-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOHN ROBERTH VELANDIA VELANDIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.79.566.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA SANA CONVIVENCIA EN JORNADA EXTRAESCOLAR EN 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES: 1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de las actividades a desarrollar por cada institución, junto con la planeación curricular de cada programa a desarrollar. 2. Realización de jornadas de socialización con los rectores y padres de familia de cada institución educativa del programa de tiempo escolar a adelantar. 3. Mantener un registro y control de las sesiones realizadas indicando la cantidad de asistentes, duración de cada una. 4. Implementar a partir de la primera semana de ejecución contractual y por el termino mínimo de dos (2) meses, un (1) programa estándar inicial con: espacios pedagógicos deportivos de natación, fútbol, voleibol, baloncesto y fútbol de salón o sala; un (1) espacio pedagógico formativo en la enseñanza del idioma extranjero inglés; y tres (3) espacios pedagógicos artísticos y/o lúdico recreativas por medio de la enseñanza de las artes plásticas, artes escénicas, y música o afines, que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar con la población objeto de estudio de 511 estudiantes matriculados en la IEO Bojacá; 644 en la IEO Fagua; y 386 en la IEO Fonquetá respectivamente, que conforman la población estudiantil en el nivel de básica secundaria de estas instituciones. 5. Capacitar mediante al menos tres (3) talleres con padres de familia sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social, y sobre la educación y formación de valores y hábitos saludables por medio de las actividades de ocio en el tiempo libre para la sana convivencia. 6. Socializar y entregar a la Secretaría de Educación Municipal, un informe con el resultado de la implementación del programa de aprovechamiento del tiempo libre. 7. Garantizar el servicio de transporte, ida y regreso, de los estudiantes que adelanten la formación deportiva en natación, con una empresa o persona natural de transporte debidamente constituida, que cuente con los requisitos de ley para la prestación de este servicio. 8. Presentar el contrato de arrendamiento con el escenario piscina donde va a prestar el programa de iniciación y formación deportiva en natación, la cual debe contar con los protocolos de seguridad, concepto sanitario y personal de salvamento, entre otros. 9. Disponer de todo el personal mínimo requerido desde el inicio de la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, presentando a la Secretaría de Educación las hojas de vida de los mismos, junto son los respectivos soportes que den cuenta de su idoneidad. 10. Informar al supervisor del contrato las novedades relacionadas con los integrantes del personal propuesto y vinculado, sustentando el motivo de su reemplazo, el cual, de ser necesario deberá ser por una persona con un perfil experiencia y condiciones iguales o superiores al del personal que se retiró. 11. Las demás que por ley o contrato le corresponda. **2) ESPECIFICACIONES MINIMAS:** Se hace necesario implementar un programa con los espacios pedagógicos deportivos: Natación, fútbol, voleibol, baloncesto y fútbol de salón o sala; un espacio pedagógico formativo en la enseñanza del idioma extranjero inglés; y tres espacios pedagógicos artísticos y/o lúdico recreativas por medio de la enseñanza de las artes plásticas, las artes escénicas e iniciación musical o afines, que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar, especialmente para los estudiantes de los niveles de la básica secundaria y media académica, mediante una inscripción en actividades formativas con una propuesta pedagógica enfocada a la utilización adecuada del tiempo libre en jornada extraescolar, entendiendo que la formación y orientación en el uso adecuado del tiempo libre promueve la creatividad, las habilidades socioemocionales, la toma asertiva de decisiones, la adopción de prácticas de tiempo libre y estilos de vida saludables, la formación ética y ciudadana, la salud física y mental. El perfil requerido del talento humano para el desarrollo de las actividades del programa de Tiempo Libre es: 1. Coordinador de programas deportivos, formativos y lúdicos; 2. Docentes, formadores, o instructores, con la idoneidad y experiencia en las diferentes disciplinas artísticas (artes plásticas, música, escénicas) y deportivas (futbol, voleibol, baloncesto, natación); 3. Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares; 4. Docente acreditado o certificado en tesis o proyectos educativos de investigación relacionados, con el uso adecuado del tiempo libre; 5. Auxiliar de Logística como apoyo

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades. Esta implementación debe contener la técnica de observación por medio del instrumento “diarios de Campo” para medir los niveles iniciales de percepción, comportamiento y conducta en el desarrollo de las actividades propuestas a los estudiantes dentro de los espacios o programas pedagógicos ofertados. Para implementar el programa, el contratista deberá hacer uso de las instalaciones de las Instituciones Educativas oficiales asignadas o en su defecto gestionar instalaciones adecuadas cercanas a cada institución educativa. De otra parte, se requiere con escenario piscina para la práctica de las clases de natación, con una profundidad máxima de 1.50 mts, siendo requerido además garantizar el servicio de transporte de pasajeros, a los estudiantes inscritos en el programa de natación. De la misma manera, se pretende realizar una serie de sensibilizaciones tipo taller con padres de familia sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social, como también, sobre la educación y formación de valores y hábitos saludables por medio de las actividades de ocio en el tiempo libre para la sana convivencia. Estos talleres deben contener charlas con grupos focalizados de padres de familia y/o acudientes. De esta manera se propende brindar herramientas para potenciar en los estudiantes, el desarrollo de habilidades en las diferentes dimensiones (socioemocional, corporal, cognitiva, espiritual) en pro del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente la construcción de su proyecto de vida y la mitigación de los factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar generando un impacto en la calidad educativa en el municipio de Chía. Las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas son Bojacá, Fagua y Fonquetá, las cuales presentan una caracterización particular de riesgo social evidenciado por su georreferenciación socioeconómica y características de contexto que han afectado en su convivencia escolar en diferentes reportes de orientación escolar y coordinación académica por cada una de las IEO, a su vez, según reporte del área de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Municipal en el Sistema integrado de matrícula (SIMAT) solo en estas tres IEO está el 22% de la matrícula oficial del municipio; sectores que atienden estas instituciones con un alto número de población migrante extranjera (venezolana) población migrante nacional (de otros departamentos y municipios del país) y con una concentración que las ubica con alta densidad demográfica donde se evidencian condiciones de hacinamiento en términos de vivienda, complejidades en las pautas de crianza de los menores y comportamientos sociales que pueden ser llevadas desde los hogares o viviendas a cada una de las IEO. Por lo que urge intervenir preventivamente desde las instituciones, a fin de lograr con esta, que los estudiantes adquieran habilidades blandas para el manejo proactivo de la sana convivencia y que además de las instituciones educativas puedan ser hacer un efecto espejo (multiplicadores) en su sector, barrio o comunidad. Las IEO focalizadas cuentan con una población matriculada de la siguiente manera:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS																		TOTAL x IEO
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	22	23	24	25	26	
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	10	18	64	96	88	106	97	98	75	154	75	93	65	49	1	11	31	33		1164
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	19	32	104	125	145	126	119	121	136	121	113	101	92	81		14	16	14	7	1486
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	13	47	68	65	91	85	66	69	101	71	57	59	52	46						890
Total general	**42**	**97**	**236**	**286**	**324**	**317**	**282**	**288**	**312**	**346**	**245**	**253**	**209**	**176**	**1**	**25**	**47**	**47**	**7**	**3540**

Fuente: SIMAT. Abril, 2025.

Por lo anterior, se busca desarrollar el programa de aprovechamiento del tiempo libre en jornada extraescolar para la sana convivencia especialmente en la básica secundaria y media académica con 511 estudiantes matriculados en la IEO Bojacá; 644 en la IEO Fagua; y 386 en la IEO Fonquetá respectivamente a partir de la primera semana de ejecución contractual y por el termino mínimo de dos (2) meses. Uno de los objetivos fundamentales, es lograr en términos de cobertura de participación que por lo menos el 60% de esta población estudiantil focalizada equivalente aproximado de 592 estudiantes, se encuentre practicando por lo menos en una (1) actividad formativa, artística, deportiva y/o productiva en su tiempo libre extraescolar. Por otra parte, se proyecta atender por lo menos un aproximado de 500 padres de familia y/o acudientes con los talleres de sensibilización sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social para la sana convivencia. Estos programas con actividades deportivas, formativas, artísticas y lúdico recreativas permiten generar una oferta institucional que le permitan a los estudiantes escoger el programa de su predilección y disfrute, conducente a mantener a esta población bien ocupada de manera voluntaria, con el consentimiento de sus padres y/o acudientes en actividades productivas de ocio para el mejoramiento de su calidad de vida y promoción de la sana convivencia a nivel individual, familiar y social. A su vez, aportando a la resignificación de las jornadas escolares siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo nacional y municipal referente a un acercamiento a las jornadas escolares únicas y/o complementarias.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

No de ítem	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Coordinadores - Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además, Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto del estudio.	3 profesionales	2 meses
2	Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo, para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	1 profesional	3 talleres
3	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	3 profesionales	2 meses
4	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	3 profesionales	2 meses
5	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	3 profesionales	2 meses
6	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	3 profesionales	2 meses
7	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	3 profesionales	2 meses
8	Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	3 profesionales	2 meses
9	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	3 profesionales	2 meses
10	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	3 profesionales	2 meses
11	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación musical. Conformará el programa de iniciación y formación musical.	3 profesionales	2 meses
12	Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	3 auxiliares	2 meses
13	Transporte de pasajeros Transporte de los estudiantes adscritos de las tres (3) IEO focalizadas hacia el escenario piscina para la práctica de la natación. Número máximo de estudiantes es de treinta (30) personas.	Viaje (Ida y Vuelta)	24
14	Alquiler del escenario piscina para la práctica de las clases de natación. Profundidad máxima de 1.50 mts. 1 sesión de clase	Alquiler	24
15	Video de evidencias y experiencias del programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre.	Video	1

EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL	IDONEIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Cantidad: Tres (3) Coordinadores Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además, Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto de estudio.	Licenciado(a) o maestro(a) profesional, en educación física recreación y deporte y/o en ciencias del deporte, y/o en las artes o artísticas.	Mínimo un 60% de asistencia durante el desarrollo de las sesiones
Cantidad: Uno (1). Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo, para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo	3 sesiones mínimo, durante la ejecución del contrato comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en	. 2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	Educación Física, recreación y deportes o Profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 60 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	Licenciado(a) en lenguas modernas o Licenciado (a) educación básica con énfasis en idioma extranjero inglés o idiomas.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	Licenciado(a) en Artes Escénicas o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en educación artística, o maestro(a) profesional en educación de las artes o artísticas. (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	Licenciado(a) en Artes Escénicas o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en educación artística, o maestro(a) profesional en educación de las artes o artísticas. (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en iniciación musical. Conformará el programa de iniciación y formación artística en música.	Licenciado(a) en Artes Escénicas o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en educación artística, o maestro(a) profesional en educación de las artes o artísticas. (allegar diploma o acta de grado)	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	Bachiller (allegar diploma o acta de grado)	100% de asistencia durante el desarrollo de las sesiones.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador:

No de ítem	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	tiempo/cantidad	PERIODICIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto del estudio.	Profesional	3	2 meses	2	$ 4.000.000	$ 24.000.000
2	Realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa para la sana convivencia escolar, impartido por docente acreditado o certificado en tesis o proyectos educativos de investigación relacionados al objeto contractual	Talleres	3	3 talleres	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
3	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
4	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	Profesional	3	2.meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
5	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
6	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
7	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
8	Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
9	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

10	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
11	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación musical. Conformará el programa de iniciación y formación musical.	Profesional	3	2 meses	2	$ 2.700.000	$ 16.200.000
12	Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	Auxiliares	3	2 meses	2	$ 1.800.000	$ 10.800.000
13	Transporte de los estudiantes adscritos de las tres (3) IEO focalizadas hacia el escenario piscina para la práctica de la natación. Número máximo de estudiantes es de treinta (30) personas.	Trayectos	24	Trayectos	1	$ 250.000	$ 6.000.000
14	Alquiler del escenario piscina para la práctica de las clases de natación. Profundidad máxima de 1.50 mts. 1 sesión de clase	Alquiler/hora	24	Alquiler/hora	1	$ 250.000	$ 6.000.000
15	Video de evidencias y experiencias del programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre.	Video	1	Video	1	$ 800.000	$ 800.000
VALOR TOTAL							**$197.300.000**

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato, en DOS (2) pagos así: Un pago mensual por el 50% del valor total del contrato, equivalente a las actividades realizadas en el primer mes de ejecución del contrato, certificado por medio del supervisor del contrato. Y un segundo pago por el 50% restantes equivalente a las actividades realizadas en el segundo mes de ejecución del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual previa certificación el supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **DOS (2) MESES**; contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio en la plataforma Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 14. Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro presupuestal del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaría, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y seis (6) meses contados desde la terminación del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal – CAM Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	**FUNDACION TOTAL CONECTION** Representante Legal: JOHN ROBERTH VELANDIA VELANDIA Dirección: Calle 20 N.19-39 Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3152055401 Correo: fundaciontotalconection@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la

cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. C) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Cargue de Póliza correspondiente por parte del Contratista en la plataforma Secop II. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en la plataforma Secop II. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001347 expedido el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía, eb¿n las sedes Educativas Oficiales del Municipio y Edificios Públicos del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **JOHN ROBERTH VELANDIA VELANDIA**, con cédula de ciudadanía 79.566.873 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **FUNDACION TOTAL CONECTION, NIT.900.267.922-7,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. -**Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO. -** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS. -** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA**. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le hágala entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin prejuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Joan Sebastian Baron. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co